

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION PROMOVIDO POR DORIS EDIT GOMEZ LONDOÑO CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Rad. 23-0001-31-05-005-2019-00309.

NOTA SECRETARIAL. Montería, 11 octubre de 2022.

Señor Juez, le informo que se venció el término de traslado de las excepciones presentadas por Colpensiones.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Examinado el expediente, se evidencia que mediante auto adiado 19 de septiembre de 2022, se dio traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por Colpensiones, ello dentro de un término de diez (10) días tal como lo dispone la norma.

Por lo anterior, se fijará fecha para celebrar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, aplicable por expresa remisión normativa del CPL y SS, dado que el término de traslado de excepciones venció, para lo cual se fija el **martes ocho (08) de noviembre de 2022, a las tres (03:00 pm) de la tarde**, la cual se celebrará en forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020, por lo cual al correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

Tocante al requerimiento, PORVENIR S.A y COLPENSIONES remitieron el 27 de septiembre y 11 de octubre de 2022, respuestas que corresponden a los archivos digitales 48 y 52, las cuales se pondrá en conocimiento al ejecutante, para que si lo consideran se pronuncien en el término de tres (03) días.

Finalmente en lo que respecta a la comunicación de pago de costas procesales depositadas por COLPENSIONES, el despacho se pronunciará en la audiencia en la que se resolverán las excepciones propuestas.

Por lo que se,

RESUELVE

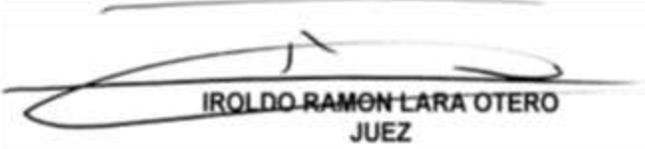
PRIMERO: FIJAR como fecha para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, aplicable por expresa remisión normativa del CPL y SS, el día **martes ocho (08) de noviembre de 2022 a las tres (03:00 pm) de la tarde** en la que se resolverá acerca de la comunicación de pago de costas.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

TERCERO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

CUARTO: PONER en conocimiento a la parte ejecutante, las respuestas emitidas por PORVENIR S.A y COLPENSIONES que corresponden a los archivos digitales 48 y 52, para que si lo consideren se pronuncien en el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ